

## BASES ESPECÍFICAS PARA PROVEER EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE PROGRAMADOR DE 2ª DE LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE CARRERA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA.

### PRIMERA

#### Objeto de la Convocatoria

**1.1.-** Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición libre, de una plaza perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica Auxiliar, Programador de 2ª, Subgrupo C1, correspondientes a las Oferta del año 2014.

**1.2.-** Las pruebas revestirán el sistema de concurso-oposición. La realización de las mismas se ajustará, además de a las presentes, a lo establecido en las Bases Genéricas para la selección de funcionarios de carrera de este Excmo. Ayuntamiento, y publicadas en el BORM de 4 de febrero de 2015 y expuestas en la página web municipal [www.cartagena.es](http://www.cartagena.es). (Ayuntamiento - Empleo Público - Aprobación de la Oferta de Empleo Público 2014 y Bases Generales – Anexo I)

### SEGUNDA

#### Requisitos de los Aspirantes

**2.1.-** Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario, además de los requisitos señalados en las Bases Genéricas, estar en posesión, o haber satisfecho los derechos para su expedición, Ciclo Formativo de Grado Superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma, o equivalente.

**2.2.-** Para poder participar por el turno de discapacidad los aspirantes deben tener reconocida una discapacidad igual o superior al 33%, cuyas limitaciones sean compatibles con las funciones a desempeñar, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 93/2011, de 27 de mayo.

### TERCERA

#### Instancias

1.- **Plazo.-** Veinte días naturales a partir del siguiente al de su anuncio en el BOE.

2.- **Lugar.-** Las instancias se encontrarán publicadas en la web municipal de [www.cartagena.es](http://www.cartagena.es) → [SEDE ELECTRÓNICA] → [TRAMITES E IMPRESOS] → [RECURSOS HUMANOS, PERSONAL] → [Buscar], Seleccione instancia de la plaza a la que opta.

Dichas Instancias se podrán presentar de forma telemática a través de la web; en Registro General del Ayuntamiento de Cartagena; o de cualquier forma determinada en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.- **Forma.-** Las instancias solicitando tomar parte en esta convocatoria, y en las que los aspirantes realizarán **DECLARACIÓN RESPONSABLE** de que reúnen todos y cada uno de los requisitos para la participación en las respectivas convocatorias, así como ser ciertos los méritos que se alegan, irán dirigidas al Sr. Concejal del Área de Hacienda e Interior del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, y como mínimo contendrán los siguientes datos:

- a) Nombre y apellidos; NIF o NIE; domicilio; y número de teléfono.
- a) Dirección de correo electrónico
- b) Fecha, lugar y firma.
- c) Valoración de la fase de concurso en régimen de Autobarefacción.

4.- **Documentación.-** Los documentos acreditativos de los diferentes méritos que se deseen hacer valer, se presentarán en el plazo y forma establecidos en la siguiente Base Quinta.

De todos los documentos se deberá presentar copia con el compromiso de presentar los originales para su cotejo, cuando fueren requeridos para ello. Si se tramita en presentación telemática, los adjuntarán escaneados conforme se establezca en el procedimiento telemático.

Los derechos de examen son los fijados en la “Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen u otras pruebas selectivas”, publicadas en el BORM de 31/12/2016. Las personas que acrediten hallarse en situación de demandantes de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria, gozarán de una reducción del 50 por ciento de los derechos correspondientes. Para la aplicación de esta reducción deberá adjuntarse certificado de desempleo, emitido por el Servicio de Empleo que corresponda.

#### CUARTA

##### Admisión de aspirantes

La Base 6.5 de las Bases Generales queda modificada en el sentido de no ser necesaria la publicación en el BORM de la lista definitiva de admitidos y excluidos, efectuándose dicha publicación exclusivamente en la página web municipal.

#### QUINTA

##### SISTEMA DE ACCESO

5.1.- El sistema de acceso se efectuará mediante concurso-oposición. La fase de oposición que supondrá el sesenta por ciento del total de la puntuación del proceso selectivo y una fase de concurso que supondrá el cuarenta por ciento restantes.

La fase de concurso será previa a la de oposición y no tendrá carácter eliminatorio, sin que pueda tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

El **proceso selectivo** guardará relación con los procedimientos, tareas y funciones habituales de la plaza convocada con respeto a los principios de igualdad, mérito y capacidad.

El Tribunal hará pública la relación de aspirantes con la puntuación de la fase de concurso, que de forma provisional se derive del proceso de autobaremación realizado por los aspirantes.

## 5.2.- Fases

### a) Fase de concurso:

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Los méritos alegados, y justificados documentalmente, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

Los méritos alegados, y justificados documentalmente serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

#### I.- Experiencia: hasta un máximo de 24 puntos.

1.- Por cada mes completo de servicios prestados en Ayuntamientos de Municipios de Gran Población en puestos con iguales funciones a las de la plaza que se convoca, 0,4 al mes. No se tendrán en cuenta fracciones inferiores al mes, entendiéndose un mes por 30 días naturales.

2.- Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas en puestos con iguales funciones a las de la plaza que se convoca, 0,15 puntos al mes. No se tendrán en cuenta fracciones inferiores al mes, entendiéndose un mes por 30 días naturales.

II.- **Titulaciones:** Por estar en posesión de titulaciones académicas distintas a las utilizadas para tomar parte en la convocatoria, hasta un máximo de 6 puntos, siempre y cuando tenga relación con el puesto a ocupar.

- Titulación universitaria o Máster: 4 puntos.

- Ciclos G. Superior FP: 3 puntos. Grado Medio: 2 puntos

Las titulaciones inferiores no serán acumulativas cuando sean necesarias para conseguir las titulaciones superiores alegadas.

**III.- Formación:** por asistencia o participación en cursos, seminarios y jornadas relacionados con la plaza convocada, hasta un máximo de 10 puntos, valorados por el Tribunal de acuerdo con los siguientes criterios:

- La relación entre los cursos, seminarios y jornadas y los puestos a cubrir será fijada por criterio del tribunal. La base de valoración para los mismos será el número de horas. Si no constara el número de horas, pero sí el de días o jornadas, se tendrán éstos en cuenta contabilizándose cada día o jornada por 6 horas. Si no hubiera ningún medio para determinar la duración del curso en horas, días o jornadas, o si su duración es inferior a 20 horas, este curso, jornada o seminario no se tendrá en cuenta. Se valorará la formación a 0,10 por cada 10 horas.

- Se valorarán los cursos, seminarios y jornadas si fueron convocados y organizados por la Universidad, INEM, órganos oficiales de formación de funcionarios, y otras entidades o centros docentes públicos o privados de los contemplados en la L.O. 8/85, de 3 de Julio, del derecho a la educación, cuando hubiesen sido homologados en este último caso por los institutos o escuelas oficiales de formación de funcionarios o por la Universidad.

La calificación total de la fase de concurso no podrá exceder de 40 puntos.

**b) Fase de oposición:**

La fase de oposición constará de tres ejercicios, eliminatorios y obligatorios para todos los aspirantes.

- **Primer ejercicio:** consistirá en contestar por escrito, en el plazo máximo de 60 minutos, a un cuestionario tipo test de 30 preguntas con respuestas alternativas, determinadas por el Tribunal y relacionadas con las Materias de la Parte General del Temario anexo a la convocatoria. Su puntuación será de 0 a 10 puntos, debiendo obtener para su superación un mínimo de 5 puntos.

- **Segundo ejercicio:** Consistirá en contestar por escrito en un tiempo máximo de 60 minutos a un cuestionario tipo test de 40 preguntas con respuestas alternativas, determinadas por el Tribunal y relacionadas con las Materias de la Parte Específica del Temario anexo a la convocatoria. Su puntuación será de 0 a 25 puntos, debiendo obtener para su superación un mínimo de 12,5 puntos.

- **Tercer ejercicio:** De carácter práctico. Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos que recaerán sobre las Materias de la Parte Específica del Temario anexo a la convocatoria, y relacionados con las funciones y tareas propias de la plaza, a partir de los datos facilitados por el Tribunal en el momento de su realización y con una duración máxima de 90 minutos. Su puntuación será de 0 a 25 puntos, debiendo obtener para su superación un mínimo de 12,5 puntos.



Ayuntamiento  
Cartagena



### 5.3 Puntuación

La puntuación obtenida en cada una de las pruebas de la fase de oposición se sumará a la lograda en la fase de concurso, siendo esta suma la calificación definitiva del concurso-oposición.

### 5.4 Presentación documentación

Finalizada la fase de oposición, el Tribunal hará pública en la página web municipal la Resolución que contenga el listado de puntuaciones obtenidas en la misma, concediendo un plazo de diez días naturales a los aspirantes que la hayan superado para presentar la documentación acreditativa de los méritos que se autobaremaron en la instancia presentada. Tras la comprobación efectiva de los méritos, el Tribunal dictará Resolución con las puntuaciones definitivas.

## SEXTA

### Normativa supletoria.- Recursos

En todo lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo prescrito en Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre que aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, aprobatorio del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración general del Estado y demás disposiciones aplicables y concordantes.

Contra el Acuerdo de aprobación de las presentes Bases, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cartagena, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir de la publicación de aquéllas.



Edificio Administrativo  
C/ San Miguel nº8  
C.P. 30201  
Teléfono 968 12 88 07

**ANEXO II**  
**TEMARIO**  
**PARTE GENERAL**

- 1.- La Constitución Española de 1.978. Estructura y principios generales. Derechos y deberes fundamentales.
- 2.- Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración del Estado. El Poder Judicial.
- 3.- La Organización de los municipios de Gran población. Ámbito de aplicación. El Alcalde. Elección. Atribuciones. Junta de Gobierno Local. Pleno Municipal.
- 4.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. (I).- El Acto Administrativo. Concepto, clases y elementos. Requisitos: motivación y forma. Eficacia, ejecutividad y ejecutoriedad. Notificación y publicación. Validez e invalidez: actos nulos y anulables.
- 5.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. (II).- El Procedimiento administrativo: fases y principios generales. Los recursos administrativos
- 6.- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Disposiciones generales, principios de actuación y funcionamiento del sector público. Funcionamiento electrónico del Sector Público.
- 7.- El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. El personal al servicio de las Entidades Locales. Derechos y Deberes. Incompatibilidades
- 8.- La Ley de Haciendas Locales: principios inspiradores. El Presupuesto: contenido, aprobación, ejecución y liquidación. El gasto público local.

**PARTE ESPECÍFICA**

**BLOQUE I. ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA**

- Tema 1. La sociedad de la información. Legislación sobre sociedad de la información y firma electrónica. El DNI electrónico.
- Tema 2. Acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos y normativa de desarrollo.
- Tema 3. La gestión electrónica de los procedimientos administrativos: registros, notificaciones y uso de medios electrónicos.
- Tema 4. Esquema Nacional de Seguridad.

Tema 5. Esquema Nacional de Interoperabilidad. Normas técnicas de Interoperabilidad.

Tema 6. Instrumentos para el acceso electrónico a las Administraciones Públicas: sedes electrónicas, canales y puntos de acceso, identificación y autenticación.

Tema 7. El Registro de entrada/salida. Conceptos generales. Normativa SICRES.

## BLOQUE II. TECNOLOGÍA BÁSICA

Tema 1. Informática básica. Concepto de datos e información. Concepto de sistema de información. Elementos constitutivos de un sistema de información. Características y funciones.

Tema 2. Periféricos: conectividad y administración. Elementos de impresión. Elementos de almacenamiento. Elementos de visualización y digitalización.

Tema 3. Tipos abstractos y Estructuras de datos. Organizaciones de ficheros. Algoritmos. Formatos de información y ficheros.

Tema 4. Sistemas operativos. Características y elementos constitutivos.

## BLOQUE III. PROGRAMACIÓN

Tema 1. Modelo conceptual de datos. Entidades, atributos y relaciones. Reglas de modelización. Diagramas de flujo de datos. Reglas de construcción. Descomposición en niveles. Flujogramas.

Tema 2. Lenguajes de programación. Representación de tipos de datos. Operadores. Instrucciones condicionales. Bucles y recursividad. Procedimientos, funciones y parámetros. Vectores y registros. Estructura de un programa.

Tema 3. Diseño y programación orientada a objetos. Elementos y componentes software: objetos, clases, herencia, métodos, sobrecarga. Ventajas e inconvenientes.

Tema 4. Lenguajes de programación. Características, elementos y funciones en entornos Java, C, y C++ y .Net.

Tema 5. Arquitectura cliente/servidor. Modelo de 2 capas. Modelo de 3 capas. Componentes y operación.

Tema 6. Arquitecturas de servicios web (WS).

Tema 7. Aplicaciones Web. Tecnologías de programación. JavaScript, applets, servlets y servicios web.

Tema 8. Lenguajes de descripción de datos: HTML, XML y sus derivaciones.



Tema 9. Navegadores y lenguajes de programación web, ASP, PHP, JSP y eBD. Lenguajes de script.

Tema 10. Accesibilidad, diseño universal y usabilidad. El W3C.

Tema 11. Herramientas CASE: características. Generación de código y documentación. Programas para control de versiones.

#### BLOQUE IV. BASES DE DATOS

Tema 1. Sistemas de gestión de bases de datos relacionales. Características y componentes.

Tema 2. Sistemas de gestión de bases de datos orientados a objetos.

Tema 3. Diseño de bases de datos. Diseño lógico y físico. El modelo lógico relacional. Normalización.

Tema 4. Lenguajes de interrogación de bases de datos. Estándar ANSI SQL.

Tema 5. Administración de bases de datos. Funciones y responsabilidades.

#### BLOQUE V SISTEMAS

Tema 1. Internet: arquitectura de red. Origen, evolución y estado actual.

Tema 2. Servicios: correo electrónico, WWW, FTP, Telnet y otros. Protocolos HTTP, HTTPS y SSLTLS.

Tema 3. Seguridad y protección en redes de comunicaciones. Sistemas de cortafuegos. Redes Privadas Virtuales (VPN).

Tema 4. Sistemas de gestión de incidencias. Control remoto de puestos de usuario.

Tema 5. Infraestructura física de un CPD: acondicionamiento y equipamiento.